

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-431

Folio No. 0000500014212

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA CORRAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**, y el **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500014212:

*"Solicito información sobre qué áreas de la SRE se encargan de realizar tareas de diplomacia pública y qué programas de diplomacia pública han realizado entre 2006 y 2011."*

Al requerimiento de mayor información, el solicitante expresó:

*"Me refiero a los documentos mediante los cuales la SRE ha encomendado, a cualquiera de sus áreas, tareas de diplomacia pública, así como a los documentos que contienen los nombres de los programas de diplomacia pública implementados por la SRE entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2011.*

*Lo anterior de acuerdo con cualquiera que sea la definición de diplomacia pública que utiliza la SRE en documentos como el discurso de la Secretaria Patricia Espinosa en la inauguración de la XXII Reunión de Embajadores y Cónsules de México (<http://saladeprensa.sre.gov.mx/index.php/es/discursos/460-01>), el foro de Discusión en Línea Diplomacia Pública del Instituto Matías Romero*

*([http://portal.sre.gov.mx/educacionimr/index.php?option=displaypage&Itemid=139&op=page&SubMenu="](http://portal.sre.gov.mx/educacionimr/index.php?option=displaypage&Itemid=139&op=page&SubMenu=)),*

*y la Sección Objeto y Vocación del Museo, del Museo de la Cancillería*

*(<http://sre.gov.mx/images/stories/infografias/museocancilleria/museo.html>)."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**, mediante oficio CGA-46/12, de fecha 16 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, la Coordinación General de Asesores informa lo siguiente:*

- 1. La diplomacia tradicional ha consistido, esencialmente, en la conducción de relaciones entre gobiernos. En décadas recientes, sin embargo, como resultado, entre otros factores, de los avances en el ámbito de las telecomunicaciones y del transporte, la labor diplomática se ha visto complementada por esfuerzos de comunicación y acercamientos dirigidos ya no sólo a los gobiernos, sino también a las sociedades. A este enfoque se le ha denominado "diplomacia pública" precisamente porque su destinatario principal no es un gobierno, sino el público en general, es decir, la sociedad civil de otra nación.*
- 2. No existe una definición universalmente aceptada del concepto "diplomacia pública". En sus orígenes, en los años sesenta y setenta, ésta fue concebida como aquellos esfuerzos emprendidos por los gobiernos con el fin de generar una actitud positiva hacia su país en sociedades extranjeras. Esa noción ha evolucionado y actualmente, de acuerdo con un tratado especializado en la materia, se la concibe como "la manera en que tanto el gobierno como individuos y grupos particulares influyen directa e indirectamente en las actitudes y opiniones públicas que tienen relación con las decisiones de política de otro gobierno."<sup>(1)</sup>*
- 3. Más allá del debate conceptual en torno a la noción de "diplomacia pública", están claramente identificados los diversos ámbitos de actividad de este enfoque en las relaciones internacionales. Entre los más importantes destacan labores de comunicación social, difusión cultural, intercambios educativos, vinculación con la sociedad, promoción económica y cooperación internacional. En todos esos ámbitos, la Secretaría de Relaciones Exteriores realiza esfuerzos encaminados no solamente a proyectar una imagen positiva de México, sino también a generar un diálogo y una interacción constructiva con los públicos de otras naciones.*
- 4. La Cancillería no cuenta con un solo programa o una unidad administrativa específica dedicada exclusivamente a labores de diplomacia pública. No obstante, labores que corresponden a ese enfoque se utilizan cada vez más amplia y frecuentemente como una herramienta para el logro de los objetivos de política exterior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Estas actividades son llevadas a cabo por las diferentes unidades administrativas de esta Secretaría y las Representaciones de México en el Exterior (RME). [Énfasis añadido]*

<sup>(1)</sup> Snow, Nancy y Phillip M. Taylor, *Routledge Handbook of Public Diplomacy*, Routledge, Nueva York, 2009, p. 7.

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-431

Folio No. 0000500014212

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA CORRAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

5. La descripción de las actividades que realiza la SRE en materia de diplomacia pública durante el periodo sobre el que se solicita información puede consultarse en diversos documentos, todos de carácter público. En particular, destacan los siguientes materiales:

En el ámbito programático:

- a. Plan Nacional de Desarrollo en <http://pnd.presidencia.gob.mx/>.
- b. Programa sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores en: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/otros02.pdf>.

En cuanto a informes de actividades:

- a. Informes de Gobierno, correspondientes a los primeros cinco años de la actual administración, disponibles en el enlace <http://www.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>. Se recomienda revisar, entre otros, el apartado 5.6 "Política Exterior Responsable" en sus secciones 5.6.1 a 5.6.3.
- b. Informes de Labores de la SRE correspondientes a los primeros cinco años de la actual administración, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.sre.gob.mx/index.php/informe-de-labores>. Se recomienda revisar, entre otros, los apartados siguientes:

(2010)

Capítulo VI: Promoción Integral de México en el Exterior

Capítulo VII: Resultados de las COP16/CMP6

- Diálogos sobre el Cambio Climático con el sector empresarial y otros actores no gubernamentales.
- Foro sobre Comunicación del Cambio Climático

Capítulo X: Vinculación y trabajo conjunto con los actores No gubernamentales en la política exterior.

(2009)

Capítulo 6: Promoción Integral de México en el Exterior

Capítulo 7: Organización y logística de la COP16/CMP6

Capítulo 10: Vinculación y trabajo conjunto con los actores no gubernamentales en la política exterior.

Capítulo 12: La comunicación social de la SRE.

(2008)

3.4 Dirección General de Comunicación Social.

8. Promoción Integral de México en el Exterior.

(2007)

4.4 Dirección General de Comunicación Social

8.5 Participación social en política exterior

9 Promoción Integral de México en el Exterior

(2006)

4.4 Dirección General de Comunicación Social

9 Promoción Integral de México en el Exterior

Finalmente y a manera de contexto, se sugiere consultar dos ensayos sobre el tema:

1. "Reflexiones sobre la Diplomacia Pública en México" En la Revista Mexicana de Política Exterior, publicado por la maestra Luz Elena Baños Rivas, miembro del Servicio Exterior Mexicano.
2. "Diplomacia Pública" en la Revista Mexicana de Política Exterior, publicado por Nicholas J. Cull, Director del Programa de Maestría en Diplomacia Pública de la Universidad del Sur de California (USC), en la Revista Mexicana de Política Exterior.

Los documentos pueden ser consultados en los siguientes vínculos electrónicos:

<http://portal.sre.gob.mx/boletinimr/pdf/8504Banos.pdf>

<http://portal.sre.gob.mx/boletinimr/pdf/8502N.Cull.pdf>

INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-150, de fecha 13 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-431

Folio No. 0000500014212

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA CORRAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



*"Iniciativas académicas vinculadas con el tema de diplomacia pública impartidas y/o organizadas por el Instituto Matías Romero:*

1. *Curso en línea "Language and Diplomacy".  
Impartido por DiploFoundation del 28 de julio al 6 de octubre 2008; del 12 de octubre al 21 de diciembre 2009; y del 11 de octubre al 17 de diciembre 2010.*
2. *Curso en línea "Public Diplomacy".  
Impartido por DiploFoundation del 22 de febrero al 30 de abril de 2010.*
3. *The 2009 Summer Institute in Public Diplomacy  
Impartido por el USC Center on Public Diplomacy del 20 al 31 de julio de 2010.*
4. *Curso sobre comunicación social y política exterior  
Impartido en coordinación con la Universidad Iberoamericana del 19 de mayo al 9 de junio de 2009.*
5. *Pláticas sobre diplomacia pública  
Impartidas en el marco del curso de formación diplomático para los miembros de nuevo ingreso al Servicio Exterior Mexicano, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2009.*
6. *Foro de discusión en línea sobre Diplomacia pública  
22 de noviembre de 2010 al 17 de enero de 2011.*
7. *Curso sobre cultura e imagen de México  
22 de junio al 24 de agosto de 2011.*

*Publicaciones relacionadas con la diplomacia pública:*

1. *Revista Mexicana de Política Exterior número 85, dedicada a la Diplomacia Pública y la Cultural  
Febrero de 2009*

*Hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma, bajo su más estricta responsabilidad.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, y 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-431

Folio No. 0000500014212

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA CORRAL

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**, mediante oficio CGA-46/12, de fecha 16 de febrero de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500014212, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**El Presidente**

**Arturo A. Dager Gómez**

**Titular de la Unidad de Enlace**

**Mercedes de Vega Armijo**

**Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

**Bruno Rafael Martínez Villaseñor**

AFP/OLF

4